ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 549 - - - -

(10 JUL 2014)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Investigación en Literatura Ciudad de Bogotá, de la Convocatoria de Literatura, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA CIUDAD DE BOGOTÁ se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA CIUDAD DE BOGOTÁ, el **Valor del estímulo** es de "treinta millones de pesos M/cte. ($30.000.000) representados en dos estímulos de quince millones de pesos M/cte. ($15.000.000) cada uno".

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 21de mayo de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron siete (07) propuestas para el concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA CIUDAD DE BOGOTÁ, cuatro (04) en la categoría INVESTIGADORES EN FORMACIÓN y tres (03) en la categoría INVESTIGADORES CON TRAYECTORIA.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de mayo de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 6 de junio de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para

RESOLUCIÓN No. 549

(10 JUL 2014)

evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 9 y 10 de junio de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de junio de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA CIUDAD DE BOGOTÁ, en el cual se señalaba que cinco (05) de las siete (07) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, tres (03) en la categoría INVESTIGADORES EN FORMACIÓN y dos (02) en la categoría INVESTIGADORES CON TRAYECTORIA.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA CIUDAD DE BOGOTÁ, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Jerónimo Pizarro Jaramillo, Jineth Ardila Ariza y Adriana María Urrea Restrepo.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Claridad y pertinencia del problema y/o pregunta de investigación para orientar políticas, planes, proyectos y acciones posteriores en el sector literario.
- Riqueza y diversidad el estado del arte.
- Claridad, concreción y coherencia de los objetivos.
- Claridad y coherencia de la estructura que se evidencia en la tabla de contenido.
- Posibilidad de realizar la investigación en el tiempo estipulado.
- Trayectoria de la persona natural o agrupación en procesos de investigación en literatura o afines.

Que el jurado decidió declarar fuera de concurso la propuesta "Introducción al Teatro Griego y Romano en la Antigüedad", presentada por la agrupación Grupo Peiras-Semillero Uniandes y registrada con el código de inscripción ELICBILICT60001, por *considerar que* "no corresponde al objeto de concurso que se estipula en el numeral 2.1. ¿En qué consiste la Beca de Investigación en Literatura Ciudad de Bogotá?".

Que según acta de recomendación de fecha 3 de julio de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA CIUDAD DE BOGOTÁ, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 549

(10 JUL 2014)

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA CIUDAD DE BOGOTÁ, Convocatoria de Literatura 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA INVESTIGADORES CON TRAYECTORIA:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
ELICBILICT60002	CULTURA ESCRITA EN BOGOTÁ: PRÁCTICAS DE LA LECTURA Y ESCRITURA. 1870 -1886	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN HISTORIA DE LA CULTURA ESCRITA	JOSÉ DANIEL MONCADA PATIÑO	C.C. 71.381.536	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. ($15.000.000)

CATEGORÍA INVESTIGADORES EN FORMACIÓN:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
ELICBILIEF60002	SIMÓN BOLÍVAR EN LA NOVELA COLOMBIANA DE FINALES DEL SIGLO XX Y PRINCIPIOS DEL XXI: LAS TENSIONES ENTRE LO VEROSÍMIL Y LOS DISCURSOS DE PODER (BOGOTÁ Y LA PERIFERIA)	RICARDO ROMERO OVIEDO	N.A.	C.C. 80.040.327	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. ($15.000.000)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera.

Se realizará un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el (la) ganador(a), equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de publicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Luego del desembolso en el encargo fiduciario, el (la) ganador(a) deberá solicitar aprobación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para los pagos correspondientes a realizarse así:

Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

RESOLUCIÓN No. 549

(10 JUL 2014)

Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avance de actividades, que dé cuenta de los avances del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados.

Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la investigación e informe final de la investigación.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 736
Objeto	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4°: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRÁFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, *garantizando en todo* momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

RESOLUCIÓN No. 549

(10 JUL 2014)

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 JUL 2014

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias